TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DOS MIL DIECISEIS (2016)

TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DIECIOCHO (18) de OCTUBRE de 2016, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI (CESAR); a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR (a): COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI (CESAR)
APODERADO (a): DR (a): FRANCISCO BRAVO GONZÁLEZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
RADICACIÓN: 2016-00246-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ
Secretario